



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO DEL INFORME 075/SO/30-05-2024

SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS EN CONTRA DE ACTOS O RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO				
Expediente	Parte Actora	Acto Impugnado	Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo	Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario
<p>TEE/JEC/026/2024, TEE/JEC/027/2024 y TEE/JEC/031/2024, acumulados.</p>	<p>JUAN VALENZO VILLANUEVA, EURÍPIDES RAMÍREZ GONZAGA, ROBERTO BAHENA CAMARILLO Y KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE.</p>	<p>Acuerdo 079/SE/30-03-2024, por el que se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional y, de manera supletoria, las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por el Partido Político Morena.</p>	<p>27 de abril de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía registrados con la clave TEE/JEC/027/2024 y TEE/JEC/031/2024 al expediente TEE/JEC/026/2023.</p> <p>SEGUNDO. Se declara parcialmente fundado el presente juicio acumulado, con base en el estudio de fondo de esta ejecutoria.</p> <p>TERCERO. Se revoca parcialmente el acuerdo impugnado en lo que fue materia de estudio, con base en el estudio de fondo de esta resolución.</p> <p>CUARTO. Se ordena a la autoridad responsable, atender en sus términos los efectos precisados en esta sentencia, asimismo, al partido político en caso de verse afectada la candidatura de las personas que conforman la fórmula 2 de la lista de diputaciones de RP.</p> <p>QUINTO. Por la confesión expresa de la autoridad responsable de no haber dado respuesta a la parte actora sobre su solicitud de fecha 22 de marzo, se conmina a la Presidenta del IEPCGRO, para que, en lo subsecuente de contestación a las peticiones y/o solicitudes de la ciudadanía en general y de los actores políticos, ello en atención a la obligación constitucional del artículo 8 en relación al 1° de la Constitución General.</p>



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

<p>TEE/JEC/033/2024 Y TEE/JEC/041/2024, acumulados.</p>	<p>BERNARDO VÁZQUEZ PAREJA Y SOCORRO VÁZQUEZ JERÓNIMO.</p>	<p>Acuerdo 071/SE/30-03- 2024, por el que se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena.</p>	<p>27 de abril de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumula el juicio electoral ciudadano TEE/JEC/041/2024, al diverso TEE/JEC/033/2024, debiendo agregarse copia certificada de la ejecutoria al expediente acumulado.</p> <p>SEGUNDO. Se declara infundado el Juicio Electoral Ciudadano acumulado, en términos de lo razonado en el considerando DÉCIMO de la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se confirma el Acuerdo 071/SE/30-03-2024, emitido por Consejo General, en lo que fue materia de impugnación.</p>
<p>TEE/RAP/017/2024.</p>	<p>RAMONA MORALES GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTAN TE PROPIETARIA DE MORENA, ANTE EL 04 CONSEJO DISTRITAL, DEL IEPC-GRO.</p>	<p>Oficio 1587/2024 de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro</p>	<p>Acuerdo Plenario 01 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, emitida en el Recurso de Apelación número TEE/RAP/017/2024.</p> <p>SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>
<p>TEE/RAP/024/2024.</p>	<p>JOVANI MARTINEZ MENERA</p>	<p>Acuerdo 099/SE/19-04- 2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios</p>	<p>Acuerdo Plenario 01 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se reencauza la demanda del presente Recurso de Apelación para que sea sustanciado como Juicio Electoral Ciudadano, por ser este el medio de impugnación idóneo para resolver inconformidad planteada.</p> <p>SEGUNDO. En consecuencia, remítase el presente Recurso de Apelación, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a fin de que haga las anotaciones atinentes y una vez hecho lo</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática.		anterior, lo devuelva como Juicio Electoral Ciudadano a la Ponencia Tercera para los efectos legales procedentes.
TEE/JEC/032/2024 Y TEE/JEC/038/2024 ACUMULADOS.	JULIETA ALTAMIRANO NAVARRETE / JULIETA ALTAMIRANO-CROSBY Y FUERZA MIGRANTE A.C	Acuerdo 072/SE/30-03-2024, por el que se aprueba el registro de las fórmulas para la Diputación Migrante o Binacional, presentada en Candidatura Común por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena.	01 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se decreta la acumulación del expediente TEE/JEC/038/2023 al diverso TEE/JEC/032/2023, en términos de las consideraciones expuestas en el considerando</p> <p>SEGUNDO de la presente resolución. SEGUNDO. Son fundados los agravios hechos valer por las actoras, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se revoca el Acuerdo 072/SE/30-03-2024, por el que se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputación local migrante o binacional, por el principio de representación proporcional, presentada por la candidatura común, integrada por los partidos políticos Del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, para los efectos ordenados en la presente resolución.</p> <p>CUARTO: Glósese copia certificada de la presente sentencia al expediente acumulado TEE/JEC/038/2024, en términos de lo establecido en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.</p>
TEE/JEC/048/2024	SILVIO JULIO JIMÉNEZ SALINAS	oficio 437/2024, de diecisiete de abril, signado por la Presidenta del Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación	01 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se declara fundados los agravios hechos valer por el actor, en términos de las consideraciones expuestas en el fondo de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se revoca el acto impugnado, emitido por el CDE 15 del Instituto Electoral.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		Ciudadana en el Estado, con sede en Cruz Grande. Guerrero.		TERCERO. Se vincula y ordena al Consejo General del IEPC, cumpla con los términos decididos en este fallo, con el apercibimiento de ley.
TEE/JEC/057/2024 TEE/JEC/059/2024 TEE/JEC/060/2024 ACUMULADOS.	Y XOCHITL, PARRA ROJAS GISELA ROSAS HERNÁNDEZ Y ALFREDO GÓMEZ RÍOS.	Acuerdo 103/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas, sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por MORENA.	01 de mayo de 2024	PRIMERO. Son improcedentes los Juicios Electorales Ciudadanos promovidos por Xóchitl Parra Rojas, Gisela Rosas Hernández y Alfredo Gómez Ríos, en términos de lo expuesto en la presente resolución y se desechan de plano. SEGUNDO. Glócese copia certificada de la presente sentencia a los expedientes acumulados TEE/JEC/059/2024 y TEE/JEC/060/2024, en términos de los establecido en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.
TEE/RAP/022/2024	ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ, CANDIDATA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAPULCO, Y RAMONA MORALES GUERRERO REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MORENA, ANTE EL CDE 04, DEL IEPC	Acuerdo 102/SE/19-04-2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el	Acuerdo Plenario de 04 de mayo de 2024	PRIMERO. Se ordena reencauzar la demanda del presente Recurso de Apelación interpuesta por Abelina López Rodríguez, para que sea sustanciado como Juicio Electoral Ciudadano, por ser este el medio de impugnación idóneo para resolver inconformidad planteada. SEGUNDO. En consecuencia, remítase el presente Recurso de Apelación, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a fin de que haga las anotaciones atinentes y una vez hecho lo anterior, lo devuelva como Juicio Electoral Ciudadano a esta Ponencia para los efectos legales procedentes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		partido Movimiento Ciudadano.		
TEE/RAP/023/2024.	ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAPULCO, GUERRERO Y RAMONA MORALES GUERRERO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 04 DEL IEPC-GRO.	Acuerdo 095/SE/19-04-2024, por el que se aprueba de manera supletoria el registro de las candidaturas de las planillas para la integración de los Ayuntamientos en los Municipios del Estado de Guerrero, postuladas por la coalición parcial conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.	04 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se desecha de plano el Recurso de Apelación, por cuanto a la impugnación de la ciudadana Ramona Morales Guerrero, Representante Propietaria de Morena acreditada ante el Consejo Distrital Electoral 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p> <p>SEGUNDO. Se reencauza el Recurso de Apelación en que se resuelve, a Juicio Electoral Ciudadano, por cuanto a la impugnación de la ciudadana Abelina López Rodríguez.</p> <p>TERCERO. En consecuencia, remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice el trámite respectivo a fin de integrar el Juicio Electoral Ciudadano.</p>
TEE/RAP/027/2024.	ROSIO CALLEJA NIÑO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC GRO.	Acuerdo 096/SE/19-04-2024 por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por la Coalición Parcial	05 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Es infundado el Recurso de Apelación promovido por la Representante del Partido Político Morena, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia.</p>

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

		conformada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, emitido por el Consejo General.		
TEE/JEC/086/2024.	JOAQUIN HERNÁNDEZ SILVA.	Omisión de dar trámite al Juicio Electoral Ciudadano interpuesto ante dicho Órgano Electoral.	05 de mayo de 2024	ÚNICO. Es improcedente el Juicio Electoral Ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/086/2024, en términos de lo expuesto en la presente resolución y se desecha de plano.
TEE/RAP/029/2024.	HERMELINDO ORTIZ LEAL Y OTRAS PERSONAS.	Acuerdo 104/SE/19-04-2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el partido México Avanza.	Acuerdo Plenario 06 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se declara la improcedencia del Recurso de apelación citado al rubro, por las razones que se vertieron en el presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 17 de la Constitución general, el presente Recurso se reencauza a Juicio electoral ciudadano (o de la ciudadanía), con base en las consideraciones de este plenario.</p> <p>TERCERO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal electoral, para que realice el trámite de Ley, a fin de integrar el Juicio electoral de la ciudadanía y hecho lo anterior, 12 se deberá devolver a la Magistratura Ponente para la sustanciación y resolución correspondiente.</p>
TEE/RAP/031/2024	BONFILIO RUFINO MORALES JEFE SUPREMO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL	Acuerdo 100/SE/19-04-2024 por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin	Acuerdo Plenario 06 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se reencauza la demanda del presente Recurso de Apelación para que sea sustanciado como Juicio Electoral Ciudadano, por ser este el medio de impugnación idóneo para resolver inconformidad planteada.</p> <p>SEGUNDO. En consecuencia, remítase el presente Recurso de</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

	RÍO, GUERRERO.	mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postulados por el Partido del Trabajo.		Apelación, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a fin de que haga las anotaciones atinentes y una vez hecho lo anterior, lo devuelva como Juicio Electoral Ciudadano a la Ponencia Tercera para los efectos legales procedentes.
TEE/JEC/114/2024	CANDELARIO GARCÍA PALACIOS Y JUAN ISBETH PIZA GUERRERO	Acuerdo 097/SE/19-04-2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Acción Nacional.	06 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Son infundados los agravios hechos valer por las actoras, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo impugnado, por las consideraciones establecidas en la presente ejecutoria.</p> <p>TERCERO. Notifíquese a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo Plenario dictado en el expediente SCM-JDC- 1260/2024.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, testar los datos personales y sensibles, al momento de hacer la versión pública de la presente resolución.</p>
TEE/JEC/082/2024.	ANGÉLICA CASTRO REBOLLEDO.	113/SE/21-04-2024, por el que se aprueban las sustituciones de candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa y representación proporcional, por motivo de	06 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se declara infundado el Juicio Electoral Ciudadano promovido por Angélica Castro Rebolledo, en términos del considerando SÉPTIMO de la presente sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo 113/SE/21-04-2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,</p>



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		renuncias de candidaturas, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.		en lo que fue materia de impugnación.
TEE/JEC/112/2024.	SILVIA ALEMÁN MUNDO.	Acuerdo 112/SE/20-04-2024, por el que se modifica el diverso 071/SE/30-03-2024, que aprobó el registro de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena; en cumplimiento a la Sentencia dictada en el expediente TEE/JEC/034/2024 por el Tribunal Electoral del Estado.	06 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se desecha la demanda interpuesta por la ciudadana Silvia Alemán Mundo, por cuanto a la impugnación del Acuerdo 094/SE/17-042024.</p> <p>SEGUNDO. Se declara fundado el Juicio Electoral Ciudadano por cuanto a la impugnación del Acuerdo 112/SE/20-04-2024.</p> <p>TERCERO. Se revoca, el Acuerdo 112/SE/20-04-2024, en lo que fue materia de impugnación.</p> <p>CUARTO. Se revoca el registro de la ciudadana Diana Bernabé Vega como candidata a Diputada Local de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 02, postulada por el Partido Político Morena, en vía de elección consecutiva.</p> <p>QUINTO. En consecuencia, se ordena a la autoridad responsable proceder conforme a los efectos de la presente resolución.</p>



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

<p>TEE/RAP/022/2024 Y SU ACUMULADO TEE/JEC/122/2024</p>	<p>ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ Y REPRESENTAN TE DE MORENA ANTE EL CD04 DEL IEPC</p>	<p>Acuerdo 102/SE/19-04- 2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de guerrero, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano.</p>	<p>06 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación, por lo que glósese copia certificada de esta resolución en cada expediente.</p> <p>SEGUNDO. Se declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por Ramona Morales Guerrero.</p> <p>TERCERO. Se confirma el acuerdo impugnado 102 en la materia de impugnación.</p>
<p>TEE/JEC/032/2024 Y TEE/JEC/038/2024 ACUMULADOS.</p>	<p>JULIETA ALTAMIRANO NAVARRETE / JULIETA ALTAMIRANO- CROSBY Y FUERZA MIGRANTE A.C.</p>	<p>072/SE/30-03- 2024, por el que se aprueba el registro de las fórmulas para la Diputación Migrante o Binacional, presentada en Candidatura Común por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p>	<p>09 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO: Se tiene por cumplida la resolución de fecha primero de mayo de dos mil veinticuatro, emitida en el Juicio Electoral Ciudadano número TEE/JEC/032/2024 y TEE/JEC/038/2024 ACUMULADOS.</p> <p>SEGUNDO. Glósese copia certificada del presente Acuerdo Plenario al expediente acumulado TEE/JEC/038/2024, en términos de lo establecido en el considerando TERCERO del presente Acuerdo Plenario.</p> <p>TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

<p>TEE/JEC/085/2024</p>	<p>SÓCRATES BENJAMÍN CRISÓSTOMO</p>	<p>Excitativa para efectos de que se requiera a la autoridad responsable, el inmediato cumplimiento del trámite previsto por los artículos 21 y 22 de la referida ley adjetiva electoral.</p>	<p>09 de mayo de 2024</p>	<p>ÚNICO. Se desecha de plano la demanda de Juicio Electoral Ciudadano promovido por Sócrates Benjamín Crisóstomo, en términos de las consideraciones expuestas en esta resolución.</p>
<p>TEE/JEC/081/2024 TEE/JEC/129/2024 acumulados</p>	<p>NELZON GARCÍA MORALES Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Acuerdo 102/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano</p>	<p>09 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumula el juicio de la ciudadanía registrado con la clave TEE/JEC/129/2024 al TEE/JEC/081/2024; por lo que debe glosarse copia certificada de este fallo al primer expediente señalado.</p> <p>SEGUNDO. Se revoca en lo que fue materia de impugnación el acuerdo 102 del CGIEPC, en los términos y para los efectos precisados en esta sentencia.</p> <p>TERCERO. Con copia certificada de la presente sentencia, infórmese a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como lo ordenó en el asunto reencauzado.</p>
<p>TEE/JEC/124/2024, TEE/JEC/126/2024, TEE/JEC/127/2024, y TEE/JEC/128/2024 acumulados</p>	<p>GEORGINA DE LA CRUZ Y GALEANA Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Acuerdo 103/SE/19-04-2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas, sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para</p>	<p>09 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía registrados con las claves TEE/JEC/128/2024, TEE/JEC/127/2024, y TEE/JEC/126/2024 al TEE/JEC/124/2024; por lo que debe glosarse copia certificada de este fallo en cada expediente.</p> <p>SEGUNDO. Se declaran inoperantes los agravios, por lo que se confirma en la materia de impugnación el acuerdo 103 del CGIEPC.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		la integración de los Ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por Morena.		TERCERO. Con copia certificada de la presente resolución infórmese a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como fue ordenado en los asuntos reencauzados.
TEE/JEC/131/2024 Y TEE/JEC/135/2024 acumulados	URIEL JOACIM ZAGAL MAGADAN.	Acuerdo 110/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido del Bienestar Guerrero.	09 de mayo de 2024	PRIMERO. Se decreta la acumulación de los juicios. SEGUNDO. Son improcedentes los Juicios promovidos por Uriel Joacim Zagal Magadan, en términos de lo expuesto en la presente resolución y se desechan de plano. TERCERO. Glótese copia certificada de la presente sentencia al expediente TEE/JEC/135/2024.
TEE/JEC/087/2024 y sus acumulados.	PARTIDO MÉXICO AVANZA.	Acuerdo 104/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido México Avanza.	11 de mayo de 2024	PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación citados al rubro, en términos del considerando SEGUNDO de esta sentencia. SEGUNDO. Se declara la improcedencia y, en consecuencia, se desecha la demanda del juicio con clave de identificación TEE/JEC/096/2024, conforme al considerando CUARTO. TERCERO. Se declara parcialmente fundado el presente juicio acumulado, con base en el estudio de fondo de esta ejecutoria. CUARTO. Se revoca parcialmente el acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia, con base en el estudio de fondo de esta resolución.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

				<p>QUINTO Se ordena a la autoridad responsable, atender en sus términos los efectos precisados en esta sentencia, asimismo, al partido político actor.</p>
<p>TEE/RAP/018/2024, TEE/JEC/061/2024, TEE/JEC/058/2024, TEE/JEC/062/2024, TEE/JEC/119/2024 Y TEE/JEC/130/2024, acumulados.</p>	<p>EFRAÍN CEBALLOS SANTIBAÑEZ Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Acuerdo 107/SE/19-04- 2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Guerrero.</p>	<p>11 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los Juicios Electorales Ciudadanos TEE/JEC/058/2024, TEE/JEC/061/2024, TEE/JEC/062/2024, TEE/JEC/119/2024 y TEE/JEC/130/2024, al Recurso de Apelación TEE/RAP/018/2024, por lo que deberá glosarse copia certificada de la sentencia a los autos de los expedientes acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Son fundados los medios de impugnación interpuestos por la parte actora.</p> <p>TERCERO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 107/SE/19-04-2024, en los términos señalados en la presente ejecutoria.</p> <p>CUARTO. Se confirma la negativa de registro de la planilla y listas de regidurías del municipio de Juchitán, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Guerrero, en vía de acción afirmativa afromexicana.</p> <p>QUINTO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, proceder conforme a los efectos señalados en la presente resolución.</p>
<p>TEE/JEC/123/2024.</p>	<p>ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAPULCO, GUERRERO.</p>	<p>Acuerdo 095/SE/19-04- 2024, por el que se aprueba de manera supletoria el registro de candidaturas de las planillas para la</p>	<p>11 de mayo de 2024</p>	<p>ÚNICO. Se confirma el acuerdo 095/SE/19-04-2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en lo que fue materia de impugnación.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		integración de los Ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por la coalición parcial conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Institucional Democrática.		
TEE/RAP/034/2024	REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO	Acuerdo 102/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Movimiento Ciudadano.	11 de mayo de 2024	ÚNICO. Se revoca en lo que fue materia de impugnación el acuerdo 102/SE/19-04-2024, en los términos y para los efectos precisados en esta sentencia.
TEE/RAP/019/2024	REPRESENTANTES DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN GUERRERO"	Acuerdo 102/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político	11 de mayo de 2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación el acuerdo 102/SE/19-04-2024.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		Movimiento Ciudadano		
<p>TEE/JEC/072/2024, TEE/JEC/073/2024, TEE/JEC/074/2024, TEE/JEC/075/2024, TEE/JEC/076/2024, TEE/JEC/077/2024, TEE/JEC/078/2024, TEE/JEC/079/2024 Y TEE/RAP/021/2024 ACUMULADOS</p>	<p>AGUSTÍN FLORES ASTUDILLO Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Acuerdo 110/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido del Bienestar Guerrero.</p>	<p>11 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los juicios electorales ciudadanos 39 TEE/JEC/073/2024, TEE/JEC/074/2024, TEE/JEC/075/2024, TEE/JEC/076/2024, TEE/JEC/077/2024, TEE/JEC/078/2024, TEE/JEC/079/2024 Y TEE/RAP/021/2024, al diverso TEE/JEC/072/2024, por ser este el primero en recibirse en esta instancia jurisdiccional, por tanto, deberá agregarse copia certificada de esta sentencia a los autos de los expedientes acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Se revoca en lo que fue materia de impugnación el acuerdo 110 del CGIEPC, en los términos y para los efectos precisados esta sentencia.</p>
<p>TEE/JEC/049/2024, TEE/JEC/050/2024, TEE/JEC/051/2024, TEE/JEC/052/2024, TEE/JEC/053/2024, TEE/JEC/054/2024 Y TEE/RAP/025/2024 acumulados.</p>	<p>LAZARO JACOBO JACOBO Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Acuerdo 108/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Alianza Ciudadana, emitido por el</p>	<p>13 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación citados al rubro, en términos del considerando SEGUNDO de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Son parcialmente fundados los Juicios Electorales Ciudadanos identificados con las claves TEE/JEC/049/2024, TEE/JEC/050/2024, TEE/JEC/051/2024, TEE/JEC/052/2024, TEE/JEC/053/2024, TEE/JEC/054/2024 y el Recurso de Apelación identificado con la clave TEE/RAP/025/2024 acumulados.</p> <p>TERCERO. Se revoca parcialmente el acuerdo</p>



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

		Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.		<p>108/SE/19-04-2024, por medio del cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, niega el registro de integrantes y planillas a diversos municipios del Estado de Guerrero al Partido Local Alianza Ciudadana, por las consideraciones expuestas en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado que dé cumplimiento a lo establecido en el considerando séptimo de la presente sentencia.</p>
TEE/JEC/113/2024.	JOVANI MARTÍNEZ MENERA.	Acuerdo 099/SE/19-04-2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática	13 de mayo de 2024	<p>Primero. Es infundado el Juicio Electoral Ciudadano promovido por Jovani Martínez Menero, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 099/SE/19-04-2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

<p>TEE/JEC/080/2024 Y TEE/RAP/026/2024 acumulados</p>	<p>JUAN ROMEL LEAL OCAMPO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p>	<p>Acuerdo 103/SE/19-04- 2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas, sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por Morena.</p>	<p>13 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación al juicio electoral ciudadano.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación el acuerdo 103/SE/19-04-2024.</p> <p>TERCERO. Glósesse copia certificada de la presente sentencia a los autos del expediente TEE/RAP/026/2024.</p>
<p>TEE/JEC/084/2024, TEE/JEC/108/2024, TEE/JEC/109/2024, TEE/JEC/110/2024 Y TEE/JEC/111/2024, acumulados</p>	<p>JUVENCIO DÍAZ PALEMONTE Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Acuerdo 103/SE/19-04- 2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas, sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por Morena</p>	<p>13 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los expedientes TEE/JEC/108/2024, TEE/JEC/109/2024, TEE/JEC/110/2024, y TEE/JEC/111/2024, al juicio electoral ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/084/2024, por ser este el primero en recibirse en esta instancia jurisdiccional, por tanto, deberá agregarse copia certificada de esta sentencia a los autos de los expedientes acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Se desechan los juicios electorales ciudadanos, en relación a la omisión por parte de la CNHJ, de admitir, dar trámite y resolver los medios de impugnación intrapartidario, ello al existir un cambio de situación jurídica.</p> <p>TERCERO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación en este apartado, el acuerdo 103/SE/19-04-2024 y anexo, emitido por el Consejo General del IEPC, dado lo</p>

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

				infundado de los conceptos de agravio analizados.
<p>TEE/JEC/116/2024 y sus acumulados TEE/JEC/117/20242, TEE/RAP/028/20243 y TEE/JEC/118/20244.</p>	<p>CARLOS OCAMPO OCAMPO Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Acuerdo 102/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Movimiento Ciudadano</p>	<p>13 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los Juicios Electorales Ciudadanos y Recurso de Apelación registrados con las claves TEE/JEC/117/2024, TEE/RAP/028/2024 y TEE/JEC/118/2024, al Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/116/2024; por lo que debe glosarse copia certificada de este fallo a los primeros tres expedientes señalados.</p> <p>SEGUNDO. Es improcedente el Recurso de Apelación TEE/RAP/028/2024, en términos de lo razonado en el considerando quinto de la presente resolución y, en consecuencia, se desecha de plano.</p> <p>TERCERO. Son fundados los Juicios Electorales Ciudadanos TEE/JEC/116/2024 y TEE/JEC/117/2024, de conformidad a lo razonado en el considerando séptimo de esta resolución; en consecuencia, se revoca en lo que fue materia de impugnación el acuerdo 102 del CGIIEPC, en los términos y para los efectos precisados esta sentencia.</p> <p>CUARTO. Es infundado el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/118/2024, de conformidad a lo razonado en el considerando séptimo de la presente resolución.</p>
<p>TEE/JEC/048/2024</p>	<p>SILVIO JULIO JIMÉNEZ SALINAS</p>	<p>Acuerdo Plenario relativo al cumplimiento de la sentencia de</p>	<p>Acuerdo Plenario 14 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por cumpliendo dentro del plazo concedido y en la forma al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		primero de mayo de dos mil veinticuatro		<p>Estado de Guerrero, con lo ordenado en la sentencia del primero de mayo, emitida en el expediente TEE/JEC/048/2024.</p> <p>SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto concluido.</p>
<p>TEE/JEC/064/2024, TEE/JEC/065/2024, TEE/JEC/066/2024, TEE/JEC/067/2024, TEE/JEC/068/2024, TEE/JEC/069/2024, TEE/JEC/070/2024 y TEE/JEC/071/2024 acumulados</p>	<p>DORA LILIA SORIANO VÁZQUEZ Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Acuerdo 097/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido Acción Nacional.</p>	<p>14 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se decreta la acumulación de los expedientes TEE/JEC/065/2024, TEE/JEC/068/2024, TEE/JEC/066/2024, TEE/JEC/069/2024, TEE/JEC/067/2024, TEE/JEC/070/2024, y TEE/JEC/071/2024 al diverso TEE/JEC/064/2024, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Son fundados los agravios, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 097/SE/19-04-2024 por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido Acción Nacional, en términos de las consideraciones expuestas y para los efectos ordenados en la presente resolución.</p> <p>CUARTO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dar cumplimiento en tiempo y forma, a lo mandatado en los efectos de la presente sentencia.</p> <p>QUINTO. Glósese copia certificada de esta sentencia a los expedientes TEE/JEC/065/2024,</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

				<p>TEE/JEC/068/2024, TEE/JEC/066/2024, TEE/JEC/069/2024, TEE/JEC/067/2024, TEE/JEC/070/2024 y TEE/JEC/071/2024, acumulados, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p>
<p>TEE/JEC/115/2024, TEE/JEC/120/2024 Y TEE/RAP/033/2024. acumulados</p>	<p>ANTONIO REYES GARCÍA Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Acuerdo 099/SE/19-04- 2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>14 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se decreta la acumulación de los expedientes TEE/RAP/033/2024 y TEE/JEC/120/2024 al diverso TEE/JEC/115/2024, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se desecha el recurso de apelación TEE/RAP/033/2024, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Son fundados los agravios, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>CUARTO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 099/SE/19-04-2024 mediante el cual se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, en términos de las consideraciones expuestas y para los efectos ordenados en la presente resolución.</p> <p>QUINTO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dar cumplimiento en tiempo y forma, a</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

				<p>lo mandado en los efectos de la presente sentencia.</p> <p>SEXTO. Glótese copia certificada de esta sentencia a los expedientes TEE/RAP/033/2024 y TEE/JEC/120/2024, acumulados, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p>
<p>TEE/JEC/026/2024, TEE/JEC/027/2024 TEE/JEC/031/2024 acumulados</p>	<p>JUAN Y VALENZO VILLANUEVA, RAMIREZ ROBERTO BAHENA CAMARILLO EURIPIDES RAMIREZ GONZAGA, Y KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE.</p>	<p>Se declara cumplida la sentencia de fecha veintisiete de abril de dos mil veinticuatro.</p>	<p>Acuerdo Plenario 17 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia de fecha veintisiete de abril, con base en lo expuesto en el considerando TERCERO del presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO. Al no haber ninguna actuación procesal pendiente por desahogar, lo procedente es archivar este expediente como total y definitivamente concluido.</p>
<p>TEE/JEC/115/2024, TEE/JEC/120/2024 TEE/RAP/033/2024 acumulados</p>	<p>ANTONIO REYES GARCÍA Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Se tiene por cumplida la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro.</p>	<p>Acuerdo Plenario 17 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO: Se tiene por cumplida la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, emitida en los expedientes número TEE/JEC/115/2024, TEE/JEC/120/2024 y TEE/RAP/033/2024 ACUMULADOS. 8</p> <p>SEGUNDO: Glótese copia certificada del presente acuerdo plenario al expediente acumulado TEE/JEC/120/2024 y TEE/RAP/033/2024, para debida constancia y efectos conducentes.</p> <p>TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>
<p>TEE/JEC/034/2024</p>	<p>SILVIA ALEMÁN MUNDO</p>	<p>Acuerdo plenario que determina el cumplimiento de la sentencia de diecisiete de abril</p>	<p>Acuerdo Plenario 17 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por cumpliendo dentro de plazo concedido al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		de dos mil veinticuatro,		también se tiene por cumpliendo a la Comisión Nacional Honestidad y Justicia de Morena; en ambos casos, lo ordenado en la sentencia de diecisiete de abril del presente año, emitida en el expediente TEE/JEC/034/2024. SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto concluido.
TEE/JEC/116/2024 y sus acumulados TEE/JEC/117/2024, TEE/RAP/028/2024 y TEE/JEC/118/2024	CARLOS OCAMPO OCAMPO Y OTRAS PERSONAS	Acuerdo plenario que determina el cumplimiento de la sentencia de trece de mayo de dos mil veinticuatro.	Acuerdo Plenario 17 de mayo de 2024	PRIMERO. Se tiene por cumpliendo dentro de plazo concedido, al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, lo ordenado en la sentencia de trece de mayo, emitida en el expediente TEE/JEC/116/2024 y sus acumulados TEE/JEC/117/2024, TEE/RAP/028/2024 y TEE/JEC/118/2024. SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto concluido.
TEE/LCI/021/2024	JESSICA VÁZQUEZ MORENO	Convenio con Instituto	17 de mayo de 2024	PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación laboral, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, celebrado por los comparecientes y ratificado ante Magistratura Ponente. SEGUNDO. Se eleva el referido convenio a la categoría de laudo ejecutoriado; en consecuencia, archívese el presente expediente, como asunto totalmente concluido. TERCERO. Expídanse las copias certificadas del presente asunto, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
TEE/JEC/138/2024	JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ	Oficio 02950/2024, emitido por Pedro Pablo Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del	17 de mayo de 2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del juicio electoral ciudadano, por las 10 razones contenidas en la presente resolución.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

		Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,		
TEE/JEC/106/2024 Y TEE/JEC/107/2024 acumulados	JOAQUÍN HERNÁNDEZ SILVA	Acuerdo 105/SE/1904-2024, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los Ayuntamientos en los Municipios del Estado de Guerrero, postulados por el Partido Fuerza por México Guerrero.	17 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se acumula el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/107/2024 al diverso TEE/JEC/106/2024, por lo que deberá glosarse copia certificada de la sentencia a los autos de los expedientes acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 105/SE/19-04-2024, para los efectos señalados en la presente ejecutoria.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

<p>TEE/JEC/064/2024, TEE/JEC/065/2024, TEE/JEC/066/2024, TEE/JEC/067/2024, TEE/JEC/068/2024, TEE/JEC/069/2024, TEE/JEC/070/2024, y TEE/JEC/071/2024, acumulados</p>	<p>DORA LILIA SORIANO VÁZQUEZ Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Cumplimiento de sentencia de 14 de mayo de 2024</p>	<p>Acuerdo Plenario 20 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, en los juicios electorales ciudadanos TEE/JEC/064/2024 Y ACUMULADOS, promovidos por la ciudadana Dora Lilia Soriano Vázquez y otras personas, en contra del Acuerdo 097/SE/19-04-2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Acción Nacional, de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p> <p>SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>
<p>TEE/JEC/072/2024, TEE/JEC/073/2024, TEE/JEC/074/2024, TEE/JEC/075/2024, TEE/JEC/076/2024, TEE/JEC/077/2024, TEE/JEC/078/2024, TEE/JEC/079/2024 y TEE/RAP/021/2024.</p>	<p>AGUSTÍN FLORES ASTUDILLO Y OTRAS PERSONAS.</p>	<p>Acuerdo de incidente promovido por el actor, aclaración de sentencia.</p>	<p>Acuerdo Plenario 20 de mayo de 2024.</p>	<p>ÚNICO. Se aclara la sentencia de once de mayo de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente TEE/JEC/072/2024 y sus acumulados, en los términos señalados en el presente acuerdo.</p>

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

<p>TEE/JEC/141/2024, TEE/JEC/143/2024, TEE/JEC/144/2024, TEE/JEC/145/2024, acumulados.</p>	<p>AURORA HIDALGO CHINO Y OTRAS PERSONAS.</p>	<p>Acuerdo 104/SE/19-04- 2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido México Avanza.</p>	<p>20 de mayo de 2024.</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación citados al rubro, en términos del considerando SEGUNDO de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la improcedencia y, en consecuencia, se desechan de plano las demandas de los juicios acumulados, con base en lo expuesto en el considerando CUARTO.</p>
<p>TEE/RAP/020/2024</p>	<p>JUAN BARRERA SALAS</p>	<p>Acuerdo 109/SE/19-04- 2024, por el que se aprobó de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido Movimiento Laborista Guerrero.</p>	<p>20 de mayo de 2024.</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el Recurso de Apelación promovido por Juan Iván Barrera Salas, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 109/SE/19-04-2024, por el que se aprobó de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido Movimiento Laborista Guerrero, en términos de las consideraciones expuestas y para los efectos ordenados en la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se revoca el registro de Adán Ramírez Avilez, como candidato a Presidente Propietario del Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, postulada por el Partido Movimiento Laborista Guerrero.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

				<p>CUARTO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dar cumplimiento en tiempo y forma, a lo mandatado en los efectos de la presente sentencia.</p>
<p>TEE/JEC/140/2024.</p>	<p>KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE.</p>	<p>Acuerdo 126/SE/03-05-2024, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente identificado con las claves TEE/JEC/026/2024, TEE/JEC/027/2024 y, TEE/JEC/031/2024 ACUMULADOS, respecto del registro de la fórmula dos de la lista de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional del partido Morena.</p>	<p>20 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Son inoperantes e infundados los agravios vertidos, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el Acuerdo 126/SE/03-05-2024, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente identificado con las claves TEE/JEC/026/2024, TEE/JEC/027/2024 y TEE/JEC/031/2024 ACUMULADOS, respecto del registro de la fórmula dos de la lista de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional del partido político Morena, de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p>
<p>TEE/JEC/049/2024, TEE/JEC/050/2024, TEE/JEC/051/2024, TEE/JEC/052/2024, TEE/JEC/053/2024, TEE/JEC/054/2024 Y</p>	<p>LAZARO JACOBO JACOBO Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Cumplimiento de sentencia de 13 de mayo de dos mil veinticuatro, en el expediente</p>	<p>Acuerdo Plenario de 23 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia dictada el trece de mayo de dos mil veinticuatro, en los Juicios Electorales TEE/JEC/049/2024 y acumulados.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

TEE/RAP/025/2024 acumulados.		TEE/JEC/049/2024 y acumulados.		SEGUNDO. Se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.
TEE/JEC/087/2024 y sus acumulados	HERMELINDO ORTÍZ LEAL	Cumplimiento de la sentencia de fecha 11 de mayo de dos mil veinticuatro.	Acuerdo Plenario de 23 de mayo de 2024.	PRIMERO. Se tiene por cumplida, la sentencia de once de mayo emitida por este Tribunal Electoral, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. SEGUNDO. Se ordena el archivo de este expediente como total y definitivamente concluido.
TEE/RAP/018/2024 TEE/JEC/058/2024, TEE/JEC/061/2024, TEE/JEC/062/2024, TEE/JEC/119/2024 TEE/JEC/130/2024, acumulados.	EFRAIN CEBALLOS SANTIBAÑEZ REPRESENTAN TE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO Y OTRAS PERSONAS.	Cumplimiento parcial de la sentencia de fecha 11 de mayo del presente año.	Acuerdo Plenario de fecha 23 de mayo de 2024.	PRIMERO. Se declara parcialmente cumplida la sentencia definitiva dictada el once de mayo, en el expediente TEE/RAP/018/2024 y sus acumulados. SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral que proceda en los términos establecidos en el presente Acuerdo Plenario.
TEE/JEC/106/2024 y TEE/JEC/107/2024 acumulados	JOAQUÍN HERNÁNDEZ SILVA Y SÓCRATES BENJAMÍN CRISÓSTOMO	Cumplimiento de sentencia de fecha 17 de mayo de 2024.	Acuerdo Plenario de 23 de mayo de 2024.	ÚNICO. Se declara cumplida la sentencia dictada el diecisiete de mayo por este Tribunal Electoral, en los expedientes TEE/JEC/106/2024 y TEE/JEC/107/2024, acumulados; por lo que se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.
TEE/RAP/034/2024	REPRESENTAN TE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	Cumplimiento de la sentencia de fecha 17 de mayo de 2024.	Acuerdo Plenario 23 de mayo de 2024.	PRIMERO. Se tiene por cumpliendo dentro de plazo concedido, al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, lo ordenado en la sentencia de once de mayo del presente año,

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

				<p>emitida en el expediente TEE/RAP/034/2024.</p> <p>SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto concluido.</p>
<p>TEE/JEC/072/2024, TEE/JEC/073/2024, TEE/JEC/074/2024, TEE/JEC/075/2024, TEE/JEC/076/2024, TEE/JEC/077/2024, TEE/JEC/078/2024, TEE/JEC/079/2024 Y TEE/RAP/021/2024 y sus acumulados</p>	<p>AGUSTÍN FLORES ASTUDILLO, PARTIDO DEL BIENESTAR GUERRERO Y OTRAS PERSONAS</p>	<p>Cumplimiento de la sentencia de 11 de mayo de 2024.</p>	<p>Acuerdo Plenario de 23 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por cumpliendo dentro del plazo concedido y en la forma al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con lo ordenado en la sentencia de once de mayo, emitida en el expediente TEE/JEC/072/2024 y sus acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto concluido</p>
<p>TEE/JEC/148/2024</p>	<p>MARÍA EUGENIA SALGADO GUZMÁN</p>	<p>Acuerdo 133/SE/08-05-2024, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/112/2024, relativo a la fórmula de candidaturas para la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa, correspondiente al Distrito Electoral 02, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por la coalición parcial conformada por los</p>	<p>23 de mayo de 2024</p>	<p>PRIMERO. Son inoperantes los agravios hechos valer, por las consideraciones vertidas en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo 133/SE/08-05-2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p>

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

		partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena; emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.		
TEE/JEC/150/2024	IRMA LILIA GARZÓN BERNAL Y OTRA PERSONA	Acuerdo 073/SE/30-03-2024, por el que se aprobó el registro de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional y, Diputación Migrante o Binacional, presentadas por el Partido Político Acción Nacional, y otros actos atribuibles al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.	23 de mayo de 2024	ÚNICO: Se tiene por no presentada la demanda derivada del desistimiento de la parte actora.
TEE/LCI/026/2024	BERTHA MARÍA GUILLÉN JIMÉNEZ	Laudo Convenio-Instituto	23 de mayo de 2024	PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación de trabajo con recibo de finiquito, celebrado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio de sus representantes legales, y la ciudadana Berta María Guillén Jiménez, quien fungió como analista, adscrita a la Unidad



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

				<p>Técnica de Auditoría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de esta resolución a rango de laudo ejecutoriado.</p> <p>TERCERO. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.</p>
TEE/LCI/020/2024	CITLALI XINOL ADAME	Laudo Convenio-Instituto	23 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación laboral con recibo finiquito celebrado el ocho de abril del año en curso, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio de sus representantes legales, y la ciudadana Citlali Xinol Adame, por los servicios prestados, en su carácter de Analista adscrita al Consejo General de ese órgano administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de resolución a rango de laudo ejecutoriado.</p> <p>TERCERO. Se ordena archivar el presente expediente como asunto totalmente concluido.</p>
TEE/LCI/025/2024	IGNACIO DOMINGUEZ FLORES	Laudo Convenio-Instituto	23 de abril de 2024	<p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación laboral con recibo finiquito celebrado el diez de mayo del año en curso, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio de sus representantes legales, y el ciudadano Ignacio Domínguez Flores, por los servicios prestados, en su carácter de Analista adscrito a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios de ese órgano administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de resolución a rango de laudo ejecutoriado.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

				TERCERO. Se ordena archivar el presente expediente como asunto totalmente concluido.
TEE/RAP/020/2024	PARTIDO DEL TRABAJO	Cumplimiento de sentencia	Acuerdo Plenario 25 de mayo de 2024	PRIMERO: Se tiene por cumplida la resolución de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, emitida en el recurso de apelación con número de expediente TEE/RAP/020/2024. SEGUNDO: Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.
TEE/JEC/081/2024 y TEE/JEC/129/2024 acumulados	NELZON GARCÍA MORALES Y OTRAS PERSONAS	Cumplimiento de sentencia	Acuerdo Plenario 25 de mayo de 2024	PRIMERO. Se tiene por cumpliendo dentro del plazo concedido y en la forma al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con lo ordenado en la sentencia de nueve de mayo, emitida en el expediente TEE/JEC/081/2024 y su acumulado. SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto concluido.
TEE/JEC/151/2024	SILVIA ALEMÁN MUNDO	Acuerdo 133/SE/08-05-2024, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/112/2024	25 de mayo de 2024	ÚNICO. Se desecha de plano el Juicio Electoral Ciudadano promovido por la ciudadana Silvia Alemán Mundo, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.
TEE/JEC/158/2024	GAUDENCIO VÁZQUEZ NERI Y OTRAS PERSONAS.	Acuerdo 131/SE/05-05-2024, por el que se cancelan los registros de candidaturas de diputaciones locales de mayoría relativa y de	25 de mayo de 2024	PRIMERO. Son infundados los agravios vertidos, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución. SEGUNDO. Se confirma el Acuerdo 131/SE/05-05-2024, por el que se cancelan los registros de candidaturas de diputaciones locales de mayoría relativa y de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

		representación proporcional, así como de planillas y listas de regidurías de los ayuntamientos, postuladas por los partidos políticos nacionales, locales y por las coaliciones parciales, con motivo de las renunciaciones presentadas por las candidaturas, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024		representación proporcional, así como de planillas y listas de regidurías de los ayuntamientos, postuladas por los partidos políticos nacionales, locales y por las coaliciones parciales, con motivo de las renunciaciones presentadas por las candidaturas, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
TEE/RAP/036/2024	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	Oficio 07263 de trece de mayo, suscrito por la Consejera Presidenta del CGIEPC, mediante el que se comunicó la reanudación del cobro de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional.	25 de mayo de 2024	ÚNICO. Es infundado el Recurso de Apelación TEE/RAP/036/2024, en términos de lo razonado en el considerando octavo de la presente resolución y, en consecuencia, se confirma el oficio 0726 signado por la Consejera Presidenta del IEPC
TEE/JEC/133/2024, y TEE/RAP/032/2024	BONFILIO RUFINO MORALES Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	Acuerdo 100/SE/19-04-2024, por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y	26 de mayo de 2024	PRIMERO. Se decreta la acumulación de los expedientes TEE/RAP/032/2024, al diverso TEE/JEC/133/2024, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución. SEGUNDO. Son inoperantes e infundados los agravios hechos valer, en términos de las



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido del Trabajo.		<p>consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 0100/SE/19-04-2024 por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido del Trabajo, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>CUARTO. Glósesse copia certificada de la presente resolución al diverso expediente acumulado.</p>
TEE/RAP/035/2024 Y TEE/JEC/155/2024 acumulados	CRISTINA MORALES NICOLÁS Y OTRAS PERSONAS	Acuerdo 135/SE/10-05-2024 por el que en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los expedientes TEE/JEC/081/2024 y TEE/JEC/129/2024 acumulados, se funda y razona la determinación tomada en el diversos 102/SE/19-04-2024, que aprobó de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías de	26 de mayo de 2024	<p>PRIMERO. Se ordena acumular el Juicio Electoral con número de expediente TEE/JEC/155/2024 al Recurso de Apelación TEE/RAP/035/2024, por lo que deberá glosarse copia certificada de la sentencia a los autos del expediente acumulado.</p> <p>SEGUNDO. Se declara improcedente el Recurso de Apelación promovido por la ciudadana Cristina Morales Nicolás, y por lo tanto se desecha de plano, en base a lo razonado en el considerando CUARTO.</p> <p>TERCERO. Se declara infundado el Juicio Electoral Ciudadano, en base a lo razonado en el considerando SÉPTIMO.</p> <p>CUARTO. Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		representación proporcional, para la integración de los ayuntamientos en los municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el partido Movimiento.		
TEE/RAP/018/2024 Y los Juicios Electorales TEE/JEC/058/2024, TEE/JEC/061/2024, TEE/JEC/062/2024, TEE/JEC/119/2024 y TEE/JEC/130/2024, acumulados	EFRAÍN CEBALLOS SANTIBÁÑEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO; ACASIO FLORES GUERRERO; ELIUD MORALES JIMÉNEZ; PEDRO CORONEL ANTONIO; LEONEL RAMÍREZ GALEANA; FÉLIX ORTIZ BENAVIDES Y OTRAS PERSONAS.	Acuerdo 107, que aprobó de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Guerrero.	28 de mayo de 2024	ÚNICO. Se declara cumplida, en su totalidad, la sentencia definitiva dictada el once de mayo por este Tribunal Electoral en el expediente TEE/RAP/018/2024 y sus acumulados, por lo que se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.
TEE/JEC/157/2024	FABIANA PACHECO GARZÓN Y OTRAS PERSONAS	Acuerdo 137/SE/12-05-2024, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/RAP/018/2024 y acumulados, se aprueban los registros de las planillas y listas de regidurías para los ayuntamientos de	28 de mayo de 2024	ÚNICO. Se desecha de plano el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/157/2024, en términos de lo expuesto en la presente resolución.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

		<p>Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas, Alpoyecapa, Cochoapa el Grande, Copalillo, Iliatenco y Ometepec, mediante acción afirmativa indígena, así como los de Cuajinicuilapa y Florencio Villarreal mediante acción afirmativa afromexicana, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Guerrero, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p>		
SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.				
Expediente	Parte Actora	Acto Impugnado	Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo Plenario	Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario
SCM-JRC-53/2024 y ACUMULADOS.	PARTIDO POLÍTICO MORENA	<p>Acuerdo 096/SE/19-04-2024 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero que aprobó el registro de</p>	<p>Acuerdo Plenario 29 de abril de 2024</p>	<p>PRIMERO. No ha lugar a conocer del presente medio de impugnación.</p> <p>SEGUNDO. Se reencausa el medio de impugnación en que se actúa al Tribunal local, en los términos y para los efectos precisados en el presente acuerdo</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		candidaturas de las planillas y listas de regidurías para integrar los ayuntamientos del estado de Guerrero, postuladas por la coalición parcial conformada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, y MORENA.		
SCM-JDC-1260/2024	CANDELARIO GARCÍA PALACIOS Y OTRA PERSONA	Acuerdo 097/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Acción Nacional.	Acuerdo Plenario 30 de abril de 2024	PRIMERO. No ha lugar a conocer este juicio. SEGUNDO. Reencauzar la demanda que dio origen a este juicio al Tribunal Local en los términos y para los efectos precisados en el presente acuerdo.
SCM-JDC-1287/2024 y acumulados.	GEORGINA DE LA CRUZ GALENA Y OTRAS PERSONAS	Acuerdo 103/SE/19-04-2024 del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas, sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la	Acuerdo Plenario 02 de mayo de 2024	PRIMERO. Acumular -para efectos de este acuerdo- los juicios SCM-JDC-1288/2024 y SCM-JDC-1289/2024 al juicio SCM-JDC-1287/2024. SEGUNDO. No ha lugar a conocer los presentes juicios. TERCERO. Reencauzar los medios de impugnación al Tribunal Local en los términos y para los efectos precisados en el presente acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por MORENA.		
SCM-JDC-1295/2024	LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ	Acuerdo 096/SE/19-04-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por la coalición parcial conformada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA.	Acuerdo Plenario 03 de mayo de 2024	PRIMERO. No ha lugar a conocer este juicio de la ciudadanía. SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación al Tribunal local, en los términos y para los efectos precisados en el presente acuerdo.
SCM-JDC-1296/2024	DIANA ALONDRA BARRERA DE JESÚS	Acuerdo 103/SE/19-04-2024 por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de	Acuerdo Plenario 03 de mayo de 2024	PRIMERO. No ha lugar a conocer este juicio de la ciudadanía. SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación al Tribunal Local, en los términos precisados en este acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		candidaturas de las planillas, sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por MORENA.		
SCM-JDC-1297/2024	NESHME NATZALLETH AZAR CONTRERAS	Acuerdo 103/SE/19-04-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero por el que se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas, sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por MORENA.	Acuerdo Plenario 03 de mayo de 2024	PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente juicio. SEGUNDO. Reencauzar el medio de impugnación al Tribunal Local en los términos y para los efectos precisados en el presente acuerdo.
SCM-JDC-1298/2024	NELZÓN GARCÍA MORALES Y OTRAS PERSONAS	Acuerdo 102/SE/19-04-2024 por el que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprueba, de manera supletoria, el	Acuerdo Plenario 03 de mayo de 2024	PRIMERO. No ha lugar a conocer este juicio de la ciudadanía. SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación al Tribunal Local, en los términos precisados en este acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos en los Municipios del Estado de Guerrero, postuladas por el partido Movimiento Ciudadano		
SCM-JDC-1013/2024	BERNABÉ VÁZQUEZ MORALES	Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, en la que confirmó el acuerdo 071/SE/30-03-2024	09 de mayo de 2024	ÚNICO. Confirmar la sentencia impugnada.
SCM-JDC-1378/2024	CANDELARIO GARCÍA PALACIOS Y OTRA PERSONA	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de fecha 06 de mayo de 2024.	21 de mayo de 2024	ÚNICO. Revocar parcialmente la resolución impugnada para los efectos precisados en esta sentencia.
SCM/JDC/1348/2024 y Acumulado	EMILIO NAVA ZACARIAS Y OTRO	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los expedientes TEE/JEC/032/2024 Y TEE/JEC/038/2024 acumulados.	21 de mayo de 2024	PRIMERO. Se acumula el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-1349-2024 al diverso SCM-JDC-1348-2024. SEGUNDO. Confirmar la resolución impugnada

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SCM-JDC-1357/2024. SCM-JDC-1358, SCM- JDC-1359, acumulados.	GISELA ROSAS HERNÁNDEZ Y OTRAS PERSONAS	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los expedientes TEE/JEC/057/202 4, TEE/JEC/059/202 4 y TEE/JEC/060/202 4 acumulados	23 de mayo de 2024	PRIMERO. Se acumulan los juicios SCM-JDC-1358/2024, SCM- JDC- 1359 /2024 al diverso SCM- JDC- 1357 /2024. SEGUNDO. Se confirma la resolución impugnada.
SCM-JDC-1375/2024	ANGÉLICA CASTRO REBOLLEDO	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/082/202 4	23 de mayo de 2024	ÚNICO. Confirmar la sentencia impugnada.
SCM-JDC-1420/2024	JUAN MANUEL NAVA ÁVILA Y OTROS	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el juicio TEE/JEC/072/202 4 y acumulados	23 de mayo de 2024	ÚNICO. Confirmar la sentencia impugnada.
SCM-JDC-1293/2024	SOCORRO VÁZQUEZ JERÓNIMO	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el juicio TEE/JEC/033/202 4 y TEE/JEC/041/202 4 acumulados	23 de mayo de 2024	ÚNICO. Confirmar la sentencia impugnada.
SCM-JDC-1404/2024	DIANA ALONDRA BARRERA DE JESÚS	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada el nueve de mayo en los juicios TEE/JEC/124/202 4, TEE/JEC/126/202 4, TEE/JEC/127/202	23 de mayo de 2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación la resolución impugnada.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		4 y TEE/JEC/128/202 4		
SCM-JDC-1374/202	DIANA BERNABÉ VEGA	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada el seis de mayo de dos mil veinticuatro, en el expediente TEE/JEC/112/2014	23 de mayo de 2024	ÚNICO. Revocar la Sentencia impugnada, dejando sin efectos todos los actos realizados en cumplimiento de la misma.
SCM-JDC-1389/2024	NELZON GARCIA MORALES, CLARA CHI CARRERA Y OTRAS PERSONAS	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en los expedientes TEE/JEC/81/2024 Y TEE/JEC/129/2024 acumulados	23 de mayo de 2024	ÚNICO. Confirmar la sentencia impugnada.
SCM-JDC-1402/2024, SCM-JDC-1403/2024 y SCM-JDC-1406/2024 acumulados	CARLOS ROBERTO MENDIOLA ALBERTO, ADOLFO ALBERTO SOLÍS MAGANDA Y GEORGINA DE LA CRUZ GALEANA.	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada el nueve de mayo de dos mil veinticuatro en los expedientes TEE/JEC/124/2024, TEE/JEC/126/2024, TEE/JEC/127/2024 y TEE/JEC/128/2024 acumulados.	23 de mayo de 2024	ÚNICO. Confirmar la sentencia impugnada.
SCM-JDC-1379/2024	ABELINA LÓPEZ RODÍGUEZ	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada en el expediente TEE/RAP/022/2024.	25 de mayo de 2024	PRIMERO. Se revoca la sentencia impugnada. SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo para los efectos establecidos en la presente resolución.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SCM-JDC-1425/2024	ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada en el expediente TEE/JEC/123/2024	25 de mayo de 2024	PRIMERO. Se revoca la sentencia impugnada. SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo.
SCM-JRC-71/2024 y su acumulado SCM-JDC-1415/2024	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRA PERSONA	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada en el expediente TEE/JEC/080/2024 y TEE/RAP/026/2024	25 de mayo de 2024	PRIMERO. Se acumula el juicio SCM-JDC-1415/2024 al SCM-JRC-71/2024 debiendo agregar copia certificada de esta resolución al expediente acumulado. SEGUNDO. Se revoca la sentencia impugnada, para lo efectos precisados en la presente determinación.
SCM-JDC-1401/2024 y SCM-JDC-1405/2024	LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZY OTRA PERSONA	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en la que confirmó el acuerdo 103/SE/19-04-2024.	25 de mayo de 2024	PRIMERO. Se acumula el juicio SCM-JDC-1405/2024 al SCM-JDC-1401/2024 debiendo agregar copia certificada de esta resolución al expediente acumulado. SEGUNDO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación la resolución impugnada.
SCM-JRC-63/2024	PARTIDO POLÍTICO MORENA	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado, en el expediente TEE/RAP/022/2024	25 de mayo de 2024	ÚNICO. Se sobresee la demanda.
SCM-JRC-64/2024	PARTIDO POLÍTICO MORENA	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado, en el expediente TEE/RAP/023/2024	25 de mayo de 2024	ÚNICO. Se sobresee la demanda por cambio de situación jurídica.
SCM-JDC-1421/2024, SCM-JDC-1422/2024, SCM-JDC-1423/2024 y SCM-JDC-1424/2024, acumulados	SEVERIANO RODRÍGUEZ TRINIDAD, PABLO NAVARRETE CALVELO, NORMA	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el juicio TEE/JEC/087/202	28 de mayo de 2024	ÚNICO. Confirmar, en lo que fue materia de controversia, la resolución impugnada.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

	ESPÍRITU MORALES Y MA. DEL CARMEN ACOSTA ORBE.	4 y acumulados, en la que revocó parcialmente el acuerdo 104/SE/19-04- 2024.		
SCM-JDC-1325/2024, SCM-JDC-1326/2024, SCM-JDC-1327/2024 y SCM-JDC-1328/2024	EURÍPIDES RAMÍREZ GONZAGA, KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE, GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ Y JUAN VALENZO VILLANUEVA	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los juicios TEE/JEC/026/202 4, TEE/JEC/027/202 4 y TEE/JEC/031/202 4 acumulados	28 de mayo de 2024	PRIMERO. Se acumulan los juicios expedientes SCM-JDC1326/2024, SCM-JDC-1327/2024 y SCM-JDC- 1328/2024 al diverso SCM-JDC- 1325/2024 debiendo agregar copia certificada de esta sentencia a los expedientes acumulados. SEGUNDO. Se confirma la resolución impugnada.
SCM-JDC-1434/2024	JOVANI MARTÍNEZ MENERA	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el juicio TEE/JEC/113/202 4 en que, confirmó el acuerdo 099/SE/19-04- 2024.	28 de mayo de 2024	ÚNICO. Confirmar la resolución impugnada.
SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.				
Expediente	Parte Actora	Acto Impugnado	Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo Plenario	Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A